



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MARÍA DOLORES CATAÑO LOPERA
DEMANDADOS	FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN LUZ STELLA RODAS SÁNCHEZ JOHN SEBASTIÁN ARANGO RODAS STIVEN MEJÍA MARÍN MARÍA CLARA ARISTIZÁBAL CRUZ GUSTAVO DARÍO MEJÍA ESPINOSA
INSTANCIA	SEGUNDA
PROCEDENCIA	JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 40 03 027 2017 00704 03
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN SENTENCIA.

Efectuado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, **SE ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad Medellín, el día 11 de octubre de 2023 en el proceso de la referencia.

Ejecutoriada esta providencia, la parte apelante deberá sustentar el recurso dentro de los **CINCO (5)** siguientes; de la sustentación se correrá traslado en auto posterior a la parte contraria.

Compártase el link del expediente con los siguientes correos electrónicos: mariacatalo@hotmail.com, linamabogada@hotmail.com, cbaena4@hotmail.com, clauz2676@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 170

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de diciembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdaf27310e4e840cc667e8846ad50b548ee308f3f13f40cf188a2644757159e2**

Documento generado en 13/12/2023 12:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>